

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES

NÚMERO DE CONTRATO INFONACOT/SGA/DRMSG/02/2022

CONTRATO DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL DONANTE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL LA C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS, Y POR LA OTRA PARTE LA PROFEDET, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL DONATARIO"**, REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO DERGAL KALKACH EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

I. DECLARA "EL DONANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal sectorizada en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

I.2. Cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, derivado del poder conferido mediante escritura pública número 223,288 de fecha 1º de abril de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal hoy Ciudad de México; documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-13042022-201316 el día 13 de abril de 2022; de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.

I.3. De conformidad con el numeral 5.7.5 ter de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y su última reforma de fecha 5 de abril de 2016, suscribe el presente contrato la **C. Erika Helena Psihas Valdés**, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultada para actuar como responsable de los recursos materiales.

I.4. Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53 y su domicilio se ubica en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760 en la CDMX.

I.5. Por oficio A00/PG-DA-0198/2022, suscrito por Roberto Ibarra Garciglia, entonces Director de Administración de la PROFEDET, mediante el cual solicitó, en caso de haya disponibilidad, la donación de mobiliario y equipo que se encuentre en posibilidad de ser aprovechado. **(Anexo 1)**.

I.6. Mediante acuerdo CBM-15-2022, de fecha 13 de julio de 2022, el Comité de Bienes Muebles del Instituto FONACOT autorizó la modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del Instituto FONACOT y se remitió el punto de acuerdo al Consejo Directivo.

(Anexo 2) Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del Instituto FONACOT

(Anexo 3) Relación de Bienes no útiles del Instituto para donación a la PROFEDET, con valor de adquisición o inventario.

I.7. El Consejo Directivo del Instituto FONACOT, mediante acuerdo CD ME 55-270722 de fecha 27 de julio del presente año aprobó la modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio 2022 en los siguientes términos:

El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la modificación al "Programa Anual

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio 2022”, en cumplimiento a los artículos 130, 131, 133 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales; Décima Sexta, Vigésimo Primera, último párrafo y Trigésimo Quinta, cuarto párrafo de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto FONACOT.”

E instruye a la Administración para que el procedimiento de desincorporación y de disposición final se realice en el tercer trimestre del ejercicio 2022.

I.8. Que para efectos de cumplimiento de las obligaciones que surjan del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Mar Adriático 46, Colonia Popotla, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11400 en la CDMX.

II. DECLARA “EL DONATARIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 inciso B, 32 y 33 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 2º del Reglamento de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

II.2. Para todos los fines y efectos de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Avenida Doctor José María Vértiz Número 211, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

II.3. Su representante, el C. GUILLERMO DERGAL KALKACH, en su carácter de DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, tiene las facultades legales para representar a “LA PROCURADURÍA” en los términos y condiciones del Contrato, de conformidad con el oficio 700.2022.0508 de fecha 08 de noviembre de 2022, con efectos a partir del 16 de noviembre del mismo año, signado por Thalía Concepción Lagunas Aragón, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PDF750602I25

II.5. Que mediante oficio A00/PG-DA-0198/2022, suscrito por el C. Roberto Ibarra Garciglia, quien fungía como Director de Administración de la PROFEDET, solicitó, en caso de haber disponibilidad, la donación de mobiliario y equipo en condiciones de uso. **(Anexo 1)**

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 En el presente instrumento no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento

III.2. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

III.3. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

“EL DONANTE” hace entrega bajo la figura de donación y con carácter de irrevocable en favor de **“EL DONATARIO”** 87 (Ochenta y siete), muebles a los que en lo sucesivo se les denominará **“LOS BIENES”**, cuyas especificaciones se señalan en el **(Anexo 3)** que forma parte del presente contrato.

“EL DONATARIO” acepta **“LOS BIENES”** que le entrega **“EL DONANTE”** para destinarlos a dar cumplimiento a los fines y objeto encomendado, siendo este que a través de su uso permitan el correcto funcionamiento de las actividades que este realiza.

adp



SEGUNDA. - MONTO DE LA DONACIÓN

"EL DONANTE" se obliga a entregar "LOS BIENES" a "EL DONATARIO", objeto del presente contrato, los cuales tienen un valor de inventario de \$400,136.13 (Cuatrocientos Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 13/100 m.n.), incluido el impuesto al valor agregado.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución Inició con la presentación al Comité y concluye con la entrega de los bienes, esto de conformidad con la Vigésimo Primera de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto FONACOT.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL DONANTE"

- a) Entregar "LOS BIENES" objeto del presente contrato a "EL DONATARIO", durante la vigencia del mismo, libres de todo gravamen y sin limitación alguna de dominio, conforme con las especificaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico y a lo dispuesto en el numeral 5.7.5 ter de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y su última reforma de fecha 5 de abril de 2016.
- b) Que dicha entrega se formalizará a través del presente contrato de donación, mismo que deberá estar debidamente firmado por "LAS PARTES", y en el cual, se hará constar que "EL DONATARIO" acepta "LOS BIENES" en el estado y condiciones en que los mismos se encuentran.
- c) En caso de evicción, se obliga al saneamiento, en términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal, transmitiendo a "EL DONATARIO", para efectos de este instrumento contractual, todos los derechos de propiedad y posesión respecto de "LOS BIENES" materia de este contrato.
- d) Entregar a "EL DONATARIO" el acta de donación para acreditar la propiedad de los bienes muebles documento que ampara la legal propiedad de "LOS BIENES".

QUINTA. - OBLIGACIONES DE "EL DONATARIO"

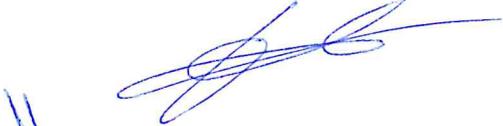
- a) Cubrir los gastos de traslado de "LOS BIENES", al lugar que se designe como su destino final.
- b) Realizar el registro contable de "LOS BIENES" materia del presente contrato, en un plazo que no exceda de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL DONANTE" los entregue, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 182 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Destinar y utilizar "LOS BIENES" única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto de la donación.
- e) Poner todo su esmero en la conservación de "LOS BIENES" haciéndose responsable del deterioro que sufran por actitudes dolosas o culposas de su personal.
- f) Hacerse cargo de la responsabilidad civil y penal que en virtud de daños y/o perjuicios se causen contra terceros, por el uso de "LOS BIENES" objeto del presente contrato, exonerando desde este momento a "EL DONANTE", de cualquier responsabilidad que se interponga contra ella por ese concepto.



SEXTA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley General de Bienes Nacionales y las demás disposiciones vigentes que les sean aplicables, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, por lo que lo firman para constancia por duplicado, en la Ciudad de México, el 15 del mes de diciembre del año 2022.

<p>"POR EL INSTITUTO FONACOT" LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES</p>  <p>LIC. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS</p>	<p>"POR LA PROFEDET" EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN</p>  <p>GUILLERMO DERGAL KALKACH</p>
---	--

ANEXO 1

TRABAJO



Oficio No. A00/PG-DA-0198/2022
Asunto: Bienes Muebles

Ciudad de México, 11 de marzo de 2022.

MTRO. JOSE ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
PRESENTE

Atendiendo a las disposiciones en materia de austeridad y buscando dignificar las condiciones de nuestras oficinas en las representaciones foráneas, que nos permitan mejorar los servicios que prestan nuestros procuradores federales en los estados y derivado de las limitaciones presupuestales que tiene esta Procuraduría, me permito solicitarle, en el caso de que se tenga la disponibilidad, puedan apoyarnos a través de la transferencia o donación de mobiliario y equipo que tengan en desuso y que se encuentre en posibilidad de ser aprovechado.

Lo anterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales y Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ROBERTO BARRA GARCIGLIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ccp. Lic. Rodolfo Romo González. – Subdirector de Servicios Generales - Profedet



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large arrow pointing upwards and several initials.

TIPO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CALENDARIZACIÓN			CUARTO	DISPOSICIÓN FINAL	DETERMINACIÓN DEL VALOR	RESULTADO FINAL DEL EJERCICIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO						
Mobiliario y equipo de oficina.	PZA	405					Avalúo		0%	Enajenación Mobiliario y Equipo de Oficina.	
Mobiliario y equipo de oficina.	pza	474					Valor de adquisición o inventario		0%	Donación Mobiliario y Equipo de Oficina.	
Equipo de cómputo.	PZA	41					Avalúo		0%	Enajenación de equipo de cómputo.	
Total		920						*0.00			
DESHECHOS DE BIENES MUEBLES											
Deshecho de conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres.	Kg	4150						**Lista de valores mínimos (precio por kg. \$ 88.00 \$ 3,652.00	0%	Enajenación de deshechos.	
Deshecho de luminaria	Kg.	30					\$ 3.25 \$ 97.50				
Total		80 kg.					\$ 91.25 \$ 3,749.50				
DONACIÓN DE CAJAS DE ARCHIVO											
Documentación de comprobación administrativa inmediata (DCAI) y de apoyo informativo (AI)		637							0%	Donación	
Total											

Nota:

*El valor de los bienes muebles y equipo de cómputo se determinará mediante avalúo por Corredor Público certificado, cuentan con el avalúo correspondiente 283 bienes muebles y 21 de equipo de cómputo que se encuentran físicamente en el almacén del Instituto FONACOT.
 **El valor de deshechos se aplica de acuerdo a la "Lista de Valores Mínimos de deshechos de bienes muebles", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de enero de 2022.
 *** Derivado de la intención de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de dignificar las oficinas y espacios de trabajo del sector, se planea realizar esa donación y cumplir tal fin y presentar al Consejo Directivo del Instituto para su aprobación y será a valor de adquisición o inventario, de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, a esta fecha se solicitaron 29 bienes por parte de la PROFEDET y la STPS para la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje 125 bienes, así como 55 bienes para las Oficina de Representación Federal del Trabajo.

Observaciones:

Se presenta la tercera modificación al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2022, derivado de que se determinó, cuales y cuantos bienes muebles serían donados y cuales enajenados, lo anterior era necesario para solicitar una sola cotización a los corredores públicos que podría realizar el avalúo.

(Handwritten signatures and initials)

Ciudad de México a 13 de julio de 2022

Autorizado por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT el día
Con el Acuerdo No.

(Signature)
Revisó
Lic. Erika Helena Piñás Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios

(Signature)
Lic. Arturo Sánchez Gallicia
Subdirector de Servicios Generales

ANEXO 3 CONTRATO DE DONACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	VALOR DE ADQUISICIÓN
1	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS	I450400016021247	5,480.00
2	ARCHIVERO METÁLICO 4 GAVETAS	I450400016021265	5,480.00
3	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO LATERAL DERECHO	I450400122050374	6,190.00
4	SILLA OPERATIVA CON CODERAS	I450400382020459	987.00
5	SILLA OPERATIVA CON CODERAS	I450400382020466	987.00
6	MESA CON CUBIERTA	I450401228000023	2,454.66
7	SILLA PARA JUNTAS	I450403314000218	2,025.00
8	ARCHIVERO UNIV. 2 GAV.	I450400012010130	7,900.20
9	CAJONERA DE MÓDULO PARTE DE OTRO BIEN	I450400016040189	5,202.20
10	SILLA OPERATIVA OVAL	I450400382030112	2,813.40
11	SILLA OPERATIVA OVAL	I450400382030059	2,813.40
12	SILLA OPERATIVA OVAL	I450400382030140	2,813.40
13	SILLA OPERATIVA OVAL	I450400382030079	2,813.40
14	SILLA OPERATIVA OVAL	I450400382030071	2,813.40
15	SILLA OPERATIVA OVAL	I450400382030105	2,813.40
16	SILLA OPERATIVA OVAL	I450400382030070	2,813.40
17	SILLA OPERATIVA OVAL	I450400382030073	2,813.40
18	SILLÓN SEMIEJECUTIVO	I450400320030270	2,112.00
19	SILLA VISITA EJEC 4 PUNTOS	I450400318020068	4,266.90
20	SILLA VISITA EJEC 4 PUNTOS	I450400318020072	4,266.90
21	SILLA VISITA SEMI	I450400318030094	2,774.70
22	SILLA VISITA SEMI	I450400318030077	2,774.70
23	SILLA VISITA SEMI	I450400318030076	2,774.70
24	SILLA VISITA SEMI	I450400318030056	2,774.70
25	SILLÓN EJECUTIVO EN TELA	I450400320150033	7,889.40
26	SILLÓN EJECUTIVO	I450400320010349	5,368.00
27	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO	I450400122050087	4,420.00
28	ESCRITORIO SEMI EJECUTIVO	I450400122050318	15,655.00
29	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO DE MADERA	I450402122000027	8,000.00
30	SILLA CON PALETA PARA CAPACITACIÓN	I450225008000130	715.50
31	SILLA CON PALETA PARA CAPACITACIÓN	I450225008000136	715.50
32	ARCHIVERO CON CAJA FUERTE	I450400012000027	7,156.40
33	ARCHIVERO METÁLICO DE 2 GAVETAS	I450400016000124	2,483.20
34	BANCA METAL 2 PLAZAS	I450400026000014	4,289.00
35	BANCA METAL 2 PLAZAS	I450400026000015	4,289.00
36	BANCA METAL 3 PLAZAS	I450400026010024	5,720.00
37	BANCA METAL 3 PLAZAS	I450400026010025	5,720.00
38	BANCA METAL 3 PLAZAS	I450400026010031	11,331.00
39	BANCA METAL 3 PLAZAS	I450400026010032	11,331.00
40	BANCA METAL 3 PLAZAS	I450400026010113	11,331.00
41	BANCA METAL 3 PLAZAS	I450400026010114	11,331.00

Handwritten signature and initials

Handwritten marks and initials on the right margin

ANEXO 3 CONTRATO DE DONACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	VALOR DE ADQUISICIÓN
42	BANCA METAL 3 PLAZAS	1450400026010115	11,331.00
43	BANCA METAL 3 PLAZAS	1450400026010129	11,331.00
44	BANCA METAL 3 PLAZAS	1450400026010137	17,850.00
45	BANCA METAL 3 PLAZAS	1450400026010139	17,850.00
46	BANCA METAL 3 PLAZAS	1450400026010209	23,900.00
47	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	1450400174010024	14.33
48	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	1450400174010029	17.82
49	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	1450400174010049	142.98
50	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	1450400174010070	912.10
51	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	1450400174010071	912.10
52	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	1450400174010072	912.10
53	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	1450400174010089	4,590.00
54	MESA PARA MICRO	1450400230000005	281.69
55	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040162	4,748.40
56	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040163	4,748.40
57	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040165	4,748.40
58	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040166	4,748.40
59	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040170	4,748.40
60	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040171	4,748.40
61	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040172	4,748.40
62	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040176	4,748.40
63	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040177	4,748.40
64	CAJONERA DE MÓDULO PARTE DE OTRO BIEN	1450400016040196	5,202.20
65	SILLA OPERATIVA RODAJA BLANCA	1450400382040146	4,748.40
66	SILLA OPERATIVA OVAL	1450400382030191	2,813.40
67	SILLA OPERATIVA OVAL	1450400382030193	2,813.40
68	SILLA OPERATIVA OVAL	1450400382030183	2,813.40
69	SILLA OPERATIVA OVAL	1450400382030178	2,813.40
70	SILLA OPERATIVA OVAL	1450400382030155	2,813.40
71	SILLA CON PALETA PARA CAPACITACIÓN	1450225008000046	715.50
72	SILLA VISITA EJEC 4 PUNTOS	1450400318020020	4,266.90
73	SILLA VISITA SEMI	1450400318030023	2,774.70
74	SILLA VISITA SEMI	1450400318030026	2,774.70
75	SILLA VISITA EJEC 4 PUNTOS	1450400318020019	4,266.90
76	SILLA VISITA SEMI	1450400318030025	2,774.70
77	MESA DE TRABAJO REDONDA	1450400248050017	1.00
78	MESA DE TRABAJO REDONDA	1450400248050018	1.00
79	MESA DE TRABAJO REDONDA	1450400248050019	1.00
80	MESA DE TRABAJO REDONDA	1450400248050020	1.00
81	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	1450400174010130	1.00
82	LOCKER METÁLICO	1450400174010069	912.10

Handwritten signature and initials



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Subdirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales



ANEXO 3 CONTRATO DE DONACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO	VALOR DE ADQUISICIÓN
83	LOCKER METÁLICO 2 PUERTAS	1450400174010073	912.10
84	CAJONERA DE MÓDULO PARTE DE OTRO BIEN	1450400016040009	5,202.20
85	ARCHIVERO DE MADERA CON 2 GAVETAS	1450400014000012	3.15
86	COCINETA	1450600116000017	8,696.00
87	BANCA METAL 3 PLAZAS	1450400026010030	11,331.00

400,136.13

Eddy

